



|                 |   |                         |
|-----------------|---|-------------------------|
| Tipo de proceso | : | Ejecutivo               |
| Radicación.     | : | 11001310301920210001600 |

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de Tecnoglass S.A.S., contra Distribuidora Nacional de Vidrios S.A.S.

\$589.318.452.08. Por concepto de capital incorporado en las cuotas comprendidas entre el mes de abril de 2016 a octubre de 2017, en la forma como se discrimina en el escrito subsanatorio de demanda, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre las cuotas indicadas en precedencia, desde el día en que cada una se hizo exigible y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

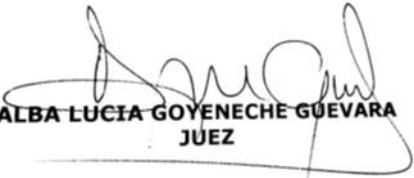
Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley proponga excepciones.

Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el art. 291 y 292 del C. G. del. P., en concordancia con lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería a la Dra. Elisa Rodríguez Rodríguez como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los afectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

(2)

|                                             |                         |
|---------------------------------------------|-------------------------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ     |                         |
| HOY 04/02/2021                              | SE NOTIFICA LA PRESENTE |
| PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 019 |                         |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ               |                         |
| Secretaria                                  |                         |